

Corte Suprema ratificó la demanda de Aproval Leche por competencia desleal

CASO NOTCO. *Maximo tribunal del país confirmó en su fallo el cese del uso de la palabra "leche" en la publicidad de la marca, lo mismo que los elementos visuales propios de la industria láctea.*

Walter Ávila González
 walter.avila@xxxxxxxx.cl

La Corte Suprema confirmó la sentencia que acogió la demanda presentada por Aproval Leche A.G. en contra de la compañía The Not Company SpA (NotCo), estableciendo que la empresa incurrió en actos de competencia desleal vinculados al uso de elementos propios de la industria lechera en la comercialización de sus productos.

El fallo del máximo tribunal de justicia pone de esta forma término a un proceso judicial iniciado hace más de cinco años por la Asociación de Productores de Leche de la región de Los Ríos, ratificando la existencia de actos contrarios a la competencia leal y ordenando el cese y prohibición del uso de la palabra "leche", así como de cualquier rotulado, distintivo, dibujo o imagen propios de la industria lechera en el producto comercializado bajo la marca "Not Milk".

La sentencia de la Corte Suprema establece expresamente que "se ordena el cese y la prohibición del uso (sea en el envase del producto denomi-

nado con la marca comercial Not Milk, como en material publicitario de dicho producto) de la palabra 'leche' o de cualquier rotulado, distintivo, dibujo o imagen propios de la industria lechera".

Asimismo, el tribunal ordenó la publicación de un extracto de la sentencia y el envío de los antecedentes a la Fiscalía Nacional Económica (FNE), conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

APROVAL LECHE A.G.

Una vez conocida la sentencia judicial, el presidente de Aproval, Jaime Heinrich, valoró la resolución judicial, en virtud de que "la sentencia viene a ratificar la posición permanente que sostuvimos respecto de que estábamos frente a un acto evidente de competencia desleal que afectaba a los productores de leche y que, por lo tanto, debía ser corregido".

El presidente de la asociación destacó que "luego de más de cinco años, la justicia nos ha dado la razón, lo que asumimos como un reconocimiento a la convicción de defender técnicamente una actividad como la producción de leche, que



LA DETERMINACIÓN DEL MÁXIMO TRIBUNAL FUE DADO A CONOCER AYER POR LO CANALES DEL PODER JUDICIAL.

“
 Luego de cinco años la justicia no ha dado la razón, lo que asumimos como un reconocimiento a la convicción de defender técnicamente nuestra actividad...”

Jaime Heinrich

Presidente Aproval Leche A.G.

nos enorgullece profundamente. Este fallo también representa una señal importante para

2020

fue el año en que la asociación de Los Ríos presentó la acción judicial acusando competencia desleal.

los consumidores, porque reafirma la necesidad de competir con transparencia y sin inducir a confusión respecto del origen o naturaleza de los productos".

"Hemos visto interpretaciones optimistas respecto del fallo. Sin embargo, lo relevante es que la Corte Suprema confirmó la existencia de actos de competencia desleal y ordenó expresamente eliminar elemen-

tos propios de la industria lechera utilizados en la comercialización del producto. Si esa disposición a realizar estos cambios hubiese existido desde el inicio, probablemente este juicio nunca habría sido necesario", agregó Heinrich.

Desde el gremio señalaron además que esta resolución constituye un precedente relevante para el funcionamiento transparente del mercado y para cualquier actor que pretenda desarrollar nuevos productos utilizando referencias que puedan inducir a confusión respecto de otras actividades productivas. ☞